



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°069-2024-GAF/MPR

Rioja, 10 de diciembre del 2024

VISTO:

La solicitud con Registro de mesa de partes N°13170 de fecha 23 de agosto 2024, Informe N°173-2024-ARyP/ORH-GAF/MPR de fecha 29 de agosto 2024, Informe N°448-2024-O.R.H-GAF/MPR de fecha 02 de setiembre 2024, Nota de Coordinación N°319-2024-GAF/MPR de fecha 04 de setiembre del 2024, solicitud con Registro de mesa de partes N°17200 de fecha 07 de noviembre 2024, Informe N°589-2024-O.R.H-GAF/MPR de fecha 07 de noviembre 2024, Informe N°405-2024-GAF/MPR de fecha 11 de noviembre 2024, Memorando N°691-2024-GM/MPR de fecha 15 de noviembre 2024, Informe N°606-2024-O.R.H-GAF/MPR de fecha 18 de noviembre 2024, Memorando N°709-2024-GM/MPR de fecha 25 de noviembre 2024, Informe N°284-2024-GPyP/MPR de fecha 27 de noviembre 2024, Informe N°631-2024-O.R.H-GAF/MPR de fecha 28 de noviembre 2024 y la Certificación Presupuestal N°0000003236 de fecha 29 de noviembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía, establecer que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el inciso 5), artículo 195°, que establece que sus competencias son organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público 54 se precisa que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, la cual consiste en un reconocimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

económico a los servidores nombrados que cumplan esos años de servicios prestados al Estado.

Que, sobre la base del cálculo de la asignación por 25 o 30 años de servicios, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N°1475-2020-SERVIR-GPGSC, indicó en su numeral 2.10 que se deberá considera los siguientes criterios:

Cumplimiento de 25 o 30 años	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Base de cálculo	«Remuneración total»	MUC	MUC + BET
Referencia	- Art. 8, D.S. N 051-91-PCM - Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC	Decreto Supremo N° 261-2019-EF	art. 4, Decreto Supremo N 420-2019-EF

Que, de la revisión de dichas normas, se colige que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio; es decir, la fecha en que el/la servidor/a nombrado/a cumplió los 25 o 30 años de servicio, conforme al siguiente detalle:

Hechos ocurridos	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Asignación por 25 años	«Dos (2) remuneraciones totales»	Dos (2) MUC	Dos (2) MUC + Dos (2) BET
Asignación por 30 años	Tres (3) «remuneraciones totales»	Tres (3) MUC	Tres (3) MUC + Tres (3) BET

Que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF, dicta las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET).

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del citado decreto establece la entrega de dos (2) MUC y dos (2) BET, en el caso que el/la servidor/a cumpla con veinticinco (25) años de servicio al Estado, tal como se indica a continuación: "4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET (...);

Que, mediante Solicitud S/N ingresado por mesa de partes con registro N°13170 de fecha 23 de agosto del 2024, el señor PAUL MAGIN TIPISMANA HERNANDEZ identificado con DNI N°21491568, solicita pago de bonificación por cumplir 25 años de servicios;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe N°173-2024-ARyP/O.R.H-GAF/MPR de fecha 29 de agosto de 2024, la responsable de remuneraciones y pensiones, hace llegar el cálculo por 25 años de servicio a favor de PAUL MAGIN TIPISMANA HERNANDEZ, quién es servidor nombrado en el Decreto Legislativo N°276 e ingresó el 01.01.1999 y a la fecha 31.12.2023, cumplirá 25 años de servicio. Por tener 01 mes de licencia sin goce en el mes de setiembre del 2010. La fecha que cumple 25 años de servicio es el 31/01/2024;

N°	CONCEPTO	REMUNERACIÓN	IMPORTE DE 25 AÑOS	DESCUENTO	COSTO DE PLANILLAS
1	TIEMPO DE SERVICIO POR 25 AÑOS	S/ 2,816.62	S/ 5,633.24	S/ 0.00	S/ 5,633.24
TOTAL					S/ 5,633.24

MONTO POR RECONOCER ES DE: S/ 5,633.24

Que, mediante el Informe N°448-2024-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 02 de setiembre de 2024, la jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerente de Administración y Finanzas, el expediente administrativo del servidor nombrado del D.L 276: PAUL MAGIN TIPISMANA HERNANDEZ sobre la Asignación por 25 años de servicio; a fin de que se emita resolución y pago correspondiente;

Que, mediante Memorando N°709-2024-GM/MPR de fecha 25 de noviembre del 2024, la Gerencia de Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/ 5,633.24 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con 24/100 soles)** respecto al expediente administrativo del Servidor nombrado del DL 276: PAUL MAGIN TIPISMANA HERNANDEZ, sobre la asignación por 25 años de servicio,

Que, mediante Informe N°284-2024-GPyP/MPR de fecha 27 de noviembre del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para pago de asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del sr. PAUL MAGIN TIPISMANA HERNANDEZ identificado con DNI N°21491568, por el importe de **S/ 5,633.24 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con 24/100 soles)**;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003236 de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal para pago de asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del sr. PAUL MAGIN TIPISMANA HERNANDEZ identificado con DNI N°21491568, por el importe de **S/ 5,633.24 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con 24/100 soles)**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°248-2024-A/MPR, de fecha 05 de diciembre de 2024, se resuelve: (...), Artículo Segundo. – **Encargar, la Gerencia de Administración y Finanzas al CPC BERLIN MERA TANTALEAN**, quien se desempeña como Gerente Municipal, desde el martes 10 de diciembre del 2024 hasta el miércoles 01 de enero del 2025;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, a favor del servidor **PAUL MAGIN TIPISMANA HERNANDEZ** identificado con **DNI N°21491568**, quién es servidor nombrado en el Decreto Legislativo N°276, todo ello de acuerdo a la normatividad vigente y por los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

N ^o	CONCEPTO	REMUNERACIÓN	IMPORTE DE 25 AÑOS	DESCUENTO	COSTO DE PLANILLAS
1	TIEMPO DE SERVICIO POR 25 AÑOS	S/ 2,816.62	S/ 5,633.24	S/ 0.00	S/ 5,633.24
TOTAL					S/ 5,633.24

MONTO POR RECONOCER ES DE: S/ 5,633.24

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, para el registro de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP, conforme a la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°000003236**, para pago de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al señor **PAUL MAGIN TIPISMANA HERNANDEZ** identificado con **DNI N°21491568**, en el domicilio que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC. BERLÍN MERA TANTALEAN
GERENTE (e) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- C. c. Archivo
- * Gerencia de Admin. y Finanzas.
- * Oficina de Asesoría Jurídica
- * Gerencia de Plan. Presp.
- * Recursos Humanos.
- * Interesado.